**ASUNTO:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE FUNGIR COMO PERITO TRADUCTOR AL PERITO JUAN CARLOS VILLALVAZO QUILES, ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA,** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral II inciso a, numeral VI, así como el artículo 28, fracción III y artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente;

**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE FUNGIR COMO PERITO TRADUCTOR AL PERITO JUAN CARLOS VILLALVAZO QUILES, ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Con base en la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción I, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

**II.** El artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que le corresponde al Presidente Municipal el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las Leyes.

**III.** Que el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, establece en su artículo 18, numeral II, que los documentos redactados en idioma distinto al español serán traducidos al idioma español, por lo que la traducción tendrá que estar efectuada por un perito traductor, el cual tendrá que estar autorizado previamente por el Cabildo Municipal de este Honorable Ayuntamiento.

**IV.** Que el C. Juan Carlos Villalvazo Quiles, presento solicitud ante este H. Ayuntamiento con fecha de recibido 29 veintinueve de enero de la anualidad en curso, donde solicita sea autorizado para fungir como perito traductor en los idiomas Español e Inglés, de los cuales está certificado por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, reconocido mediante boletín judicial número 92 de fecha 25 de mayo del año 2018.

**V.** Por último, la solicitud del perito traductor Juan Carlos Villalvazo Quiles, recibida ante este H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta de la siguiente manera; anexada en un legajo de copias que consta de 05 fojas.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de;

**ACUERDO ECONOMICO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas,** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, designen como perito traductor ante la Dirección del Registro Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al perito Juan Carlos Villalvazo Quiles,acotandola autorización hasta la vigenciaotorgada por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco,con el objeto de cumplir y hacer valer lo previsto por el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, así como a la Oficial del Registro Civil y perito traductor Juan Carlos Villalvazo Quiles, atreves del Oficial del Registro Civil, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”**

Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A 30 treinta de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

**C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.**

Presidente Municipal.

JJGZ/gspg

C.c.p.-Archivo